

En el lugar de Abarrera a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en un Sala Municipal para celebrar sesion ordinaria como dia teniéndolo al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada y valida al despedir ordinario, se tomaron por unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

- 1.º Se dio cuenta de la Circular de Sanidad de fecha 9 inserta en el B. O. Municipal No. Disponiendo; que dejando a las facultades y atribuciones del Tor Alcaide la parte primera de la misma por lo que afecta a viajes que puedan llegar procedentes de puntos sospechosos de la vección pública, para la parte segunda al conocimiento de la Junta local de Sanidad, para que esta teniendo en cuenta las disposiciones que en ella se citan, disponga la prescripción de todas aquellas medidas higiénicas que considere necesarias para el bien y defensa de la salud pública del vecindario, comunicándole así al Sr. Gobernador para su superior conocimiento y efectos consiguientes que en la citada circular se interesan.
- 2.º Que a fin de evitar la afluencia de alguna caba Merca en la laguna ó estanque de agua que esta formado donde la tejoria, para una comision de este Ayuntamiento a examinarla, y que en su vista proponga los medios que crea convenientes para evitar el peligro.
- 3.º Que a fin de sostener el orden público en las proximidades de la oficina al Tor Comandante del puesto de la Tropa Civil de Lerma venga una pareja de las de un signo mudo, y se ponga a disposi-

sion del Sr. Alcalde desde el día 15 por la tarde.
 1.º Se suplicó al Sr. Presidente de la Junta de San
 Juan que de sus fondos tenga á bien de anticipar á
 este Ayuntamiento la cantidad de \$83 pesos,
 á fin de atender con ella al pago de la ma-
 tra Carcelaria reclamada ya por dos veces por
 el Sr. Alcalde de Batalla y á fin de evitar el a-
 prochie con que se amonesta si no se paga en
 breve, debiendo después de los fondos municipa-
 les devolver dicha cantidad á la citada Junta.
 En cuyo estado se dió por terminada la sesion
 de que se levanta esta acta que la firman to-
 dos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Peticion Acordada

Lucio Veloz

Epifanio Onarug

Aminto Ortega

José Erzurua

Miguel Pizarra

En el lugar de Abascoa á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se ha reunido para celebrar sesión ordinaria en un sala municipal como día señalado al efecto; y después de dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada se tomaron por una unanidad y conformidad los acuerdos siguientes.

1.^o Que por el Sr. Alcalde y á tenor de lo dispuesto en el art.^o 1.^o del Reglamento para la Administración Municipal se proceda á la formación del presupuesto municipal que ha de regir en el año próximo veniente de 1895, sometiéndolo después á la discusión y votación conforme á lo establecido en el art.^o 2.^o de dicho Reglamento.

2.^o Que la feria de ganado se anuncie en la forma acostumbrada, y se celebre según costumbre en los días 9 y 10 del próximo Septiembre, imprimiéndose en los anuncios necesarios que se mandarán á los pueblos y cadenas de años anteriores para que lleguen á conocimiento del público.

Se que se levanta esta acta que lo firman todos los tres concurrentes de que certifico.

Feliciano República Epifanio Unanue

Bibiano Martínez Aminto Arteaga

Miguel Piramuelles



En el lugar de Abiánuera, á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se ha reunido en un sala municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de devota lectura al cetera de la sesión anterior que fue aprobada y despatchada e lo ordinario, se tomaron por unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes.

- 1.º Formar el presupuesto municipal que ha de regir en el año próximo viniente observándose para su aprobación lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento para la Administración municipal.
- 2.º Que en el mes próximo se de principio á la cobranza de veranos para pago de los Facultativos y demás empleados comprendidos en el reparto, publicándose de vigencia el oportuno bando para conocimiento del vecindario á quien se le entregará las papulitas á domicilio.
- 3.º Que en el bando ordenando el pago de que se ha ce minto, ha de advertirse que el tozo para ser de recibo se ha de entregar lo mas limpio posible.
- 4.º Que el que quiera verificar el pago de su cuota en metálico, puede hacerlo al precio de 18 ctón el robo, á fin de pagar si sale para ello la renta en dinero al Sr. Farmaceutico.
- 5.º Que para el arreglo de calles y caminos en virtud de la necesidad que hay de ello se publique un bando para que los vecinos selegan á hora y hora de la tarde de compra de la plaza en el día y hora que para ello se de el aviso.
- 6.º Que para las próximas elecciones se constituya la mesa electoral en el local de la escuela.

ha de nra. providencia es en conocimiento de la Junta provincial conforme a lo dispuesto en el R. D. del P. S. de 5 de N. de 1890.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion de que se le levanta este acta que lo firman todos los Sres. Concejales concurrentes de que cert. fco.

Selicio Espilicete Eptanio Umanuz

José Escuro

Arrieta Antaga Segundo Escue

Bibiano Martinez

Margut Pizcuellas

Adicion al acta anterior.

En mismo y como adición al acuerdo segun do de la acta anterior y con referencia a la cobranza de veneno de que en el mismo acta se dispone y acuerda: que a los ganados vendidos ultimamente en Julio por la feria de Pamplona y a los que en igual caso se encuentren, se les imponga para el pago de la soldada de sus respectivos ganaderos, la cuota por entero; en atencion y razon a que los citados ganaderos se apuntan y entran al servicio en 1.º de Enero, y a que el ganado vendido en dueño ha sacado su valor y debe contarse como tenido para los efectos del reparto y pago de que se trata. Y conforme con lo asi acordado lo firman para que surta sus efectos con el Secretario de que

